



RESOLUCIÓN EXENTA N°

3768

**AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL COSTANERA SUR, COMUNA DE CONCEPCIÓN".**

**CONCEPCIÓN 25 OCT. 2016**

**VISTOS:** 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/73, de 13 de abril de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Biobío, a doña Andrea Paola Saldaña León; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016" modificada por la ley N° 20.890, de 26 de diciembre de 2015, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 9°) el Decreto Supremo N° 319 de 18 de marzo de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP:30356625-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) la Resolución Exenta N° 015/1183 de 18 de abril de 2016 de la Dirección Regional de Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 12°) la Resolución N°015/547, de 21 de junio de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que adjudica al proveedor Nidia Rossana Díaz Peralta, la licitación referida a la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para el Mejoramiento y Ampliación Sala Cuna y Jardín Infantil Costanera Sur de la comuna de Concepción, ID 1576-17-LR16, Proyecto Código BIP N°30356625-0; 13°) Resolución Exenta N° 015/2860 de 25 de agosto de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción para el Mejoramiento y Ampliación de la Sala Cuna y Jardín Infantil Costanera Sur, de la comuna de Concepción, con Nidia Rossana Díaz Peralta; 14°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N° 1183 de fecha 18 de abril de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras para el Mejoramiento y Ampliación de la Sala Cuna y Jardín Infantil Costanera Sur de la comuna de Concepción.



2. Que, mediante Resolución N° 015/547 de fecha 21 de junio de 2016, se adjudicó la licitación pública ID 1576-17-LR16, para la contratación del servicio Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para el Mejoramiento y Ampliación de la Sala Cuna y Jardín Infantil Costanera Sur de la comuna de Concepción a Nidia Rossana Díaz Peralta, RUT: 22.625.483-8.

3. Que con fecha 22 de agosto de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra Mejoramiento y Ampliación de Sala Cuna y Jardín Infantil Costanera Sur de la comuna de Concepción, con la proveedora señalada, que fue aprobado por Resolución N° 015/2860 de fecha 25 de agosto de 2016.

4. Que conforme consta en la oferta técnica que forma parte del contrato suscrito con Nidia Rossana Díaz Peralta, RUT N°22.625.483-8, el profesional designado para desempeñar el cargo de profesional residente es don Julián Rodrigo Cisterna Salgado, RUT N°13.723.367-k.

5. Que con fecha 20 de septiembre de 2016, ingresa a esta institución una solicitud de cambio del profesional señalado precedente.

6. Que conforme informe "Aprobación de cambio de profesional", de fecha 30 de septiembre de 2016, extendido por doña Daniela Isabel Urrutia Soto, ITO designado para la obra, cuya copia se acompaña, señala que:

Quién suscribe Daniela Isabel Urrutia Soto, ITO designado mediante Resolución Exenta N°2859, de fecha 25.08.2016, de la Dirección Regional de Bio Bio de la JUNJI, mediante el presente instrumento autoriza el cambio de profesional, conforme los siguientes antecedentes:

1. Mediante solicitud, de fecha 20 de septiembre del 2016, presentada en la Dirección regional de Bio Bio, por doña Nidia Díaz P., en representación de empresa constructora Nidia Díaz P., RUT N°22.625.483-8, señala: que solicita se autorice cambio de profesional residente para la obra Mejoramiento y Ampliación Sala Cuna y Jardín Infantil Costanera Sur de Concepción.

Señala que el profesional originalmente presentado es don Julián Rodrigo Cisterna Salgado, RUT N° 13.723.367-k, Constructor Civil, el cual se solicita ser reemplazado por doña Carola Andrea Parra Sanhueza, RUT N° 14.375.346-8, Constructor Civil, quién conforme se acredita con los documentos que se acompañan, cumple con las mismas características del profesional designado originalmente.

2. Que revisados los antecedentes del profesional que se presenta en la solicitud de reemplazo se pudo constatar que doña Carola Andrea Parra Sanhueza, cumple con las mismas características del profesional originalmente designado.

De acuerdo a los antecedentes expuestos se sugiere autorizar el cambio de profesional en la forma solicitada.

Habiéndose presentado la solicitud en tiempo y forma no procede la aplicación de multa

7. Que conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación "...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser



reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización."

8. Que se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

### RESUELVO

**1° AUTORICÉSE** el cambio del profesional "residente de la obra" don Julián Rodrigo Cisternas Salgado, RUT N°13.723.367-k, Constructor Civil, **por doña Carola Andrea Parra Sanhueza, RUT N°14.375.346-8, Constructor Civil.**

**2° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.

**3° DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**ANDREA SALDAÑA LEON  
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/CGM/CCM/CCP/VCB/vcb

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Regional  
Unidad de Adquisiciones  
Unidad Jurídica ✓  
Unidad de Infraestructura  
Programa Meta Nacional  
Programa Meta Regional  
Contratista  
Of. Partes y Archivo